

## **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20190056400**

La demanda de sucesión de la señora GREYCY DELGADO GARCIA fue admitida mediante auto de fecha fue admitida mediante auto de fecha 24 de julio del año 2019, reconociéndose como herederos a STEFANI Y EDUAR STIVEN SAENZ DELGADO este último se encuentra representado por su guardadora ALBA HAIDEE DELGADO GARCIA; y PAULA LORENA CANTE DELGADO, también se reconoció a LEIDY SEERLEY VILLALOBOS DELGADO por auto de fecha 03 de julio del año 2020.

Hecho el emplazamiento ordenado en el auto que da apertura al trámite sucesorio en los términos del artículo 490 y 108 del CGP, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos. Realizada la citada diligencia se decretó la partición y una vez presentada la partición se corrió traslado en los términos del artículo 509 del CGP.

Como quiera que el trabajo de partición se encuentra a justado a derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 y 509 el CGP, se procede a impartirle aprobación.

EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA DISPONE:

PRIMERO:IMPARTIR APROBACION al trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de sucesión de la señora GREYCY DELGADO GARCIA (q.e.p.d).

SEGUNDO :PROTOCOLICESE la partición y la sentencia en la NOTARIA SEPTIMA (7) DEL CIRCULO DE BOGOTA, dejando las constancias del caso en el expediente.

TERCERO: Inscribase la presente sentencia en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos correspondiente aportando las constancias del caso al expediente.

CUARTO: EXPIDASE copia auténtica de la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 074

HOY: 07 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA